



FIJA NOMINA DE 5 PERSONAS DE LA POBLACIÓN GUAÑACAGUA III BENEFICIADAS EN RESOLUCION EXENTA N° 2424 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3487 DE 2 DE JUNIO DE 2.016, PARA SER APLICADO EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCION EX. N°: **0316** 2016.-

ARICA,

25 JUL 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
2. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
4. D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. D.S. N° 49 de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
6. Resolución exenta N° 3487 de 2 de junio del 2.016 que modifica la resolución exenta N° 2424 de 13 de abril de 2.015, que asigna subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de elección de vivienda, conforme el artículo 27 inciso 1° del D.S. N° 49 (V y U) de 2011, a 139 familias del Conjunto Habitacional "Guañacagua III", de la comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota.
7. Resolución Exenta N° 593 de 28 de enero de 2016 de Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. Oficio Ord. N° 2334 de 06 de julio de 2016 de Juan Arcaya Puente, Director Regional de Serviu de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita una asignación de subsidios a las personas que indica, todas ellas pertenecientes a la población Guañacagua III, de esta comuna y provincia.
9. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N°

397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Oficio Ord. N° 2334 de 06 de julio de 2016 de Juan Arcaya Puentes, Director Regional de Serviu de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita una asignación de subsidios a las 5 personas que indica, todas ellas pertenecientes a la población Guañacagua III, de esta comuna y provincia, quienes han manifestado su voluntad de formar parte del Proyecto de Relocalización.
2. Que el conjunto habitacional "Guañacagua III" de la comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, ha sufrido daños paulatinos en sus estructura debido a que está emplazado sobre suelos salinos que han presentado asentamiento diferenciales producidos principalmente por la disolución de las sales contenidos en ellos, daños que aumentaron, con ocasión del terremoto del 1 y 2 de abril del 2014, siendo urgente relocalizarlas.
3. Que la resolución exenta N° 2424 de 13 de abril de 2.015, modificada por la resolución exenta N° 3487 de 2 de junio del 2.016, establece en su Resuelvo N° 1, que la Seremi sancionará por resolución, la nómina definitiva de los beneficiarios a los que se les asignarán los subsidios, según se establece en el inciso 1° del artículo 27 del D.S. N° 49 (V y U) de 2.011; además de ser ingresada al sistema informático dispuesto para estos efectos, a más tardar el día 30 de junio de 2.016 y ser informada al Ministerio de Vivienda y Urbanismo antes del 29 de julio de 2.016.

RESUELVO:

1. **NOMINESE**, en calidad de beneficiarios a 5 propietarios, individualizados a continuación, para formar parte del Proyecto de Relocalización de la población Guañacagua III.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
1	CABEZAS	VIZA	JAVIER EMILIO	15.009.709-6
2	CASTILLO	ALLENDES	MAGDALENA DEL ROSARIO	9.298.299-8
3	COLIN	CURBAN	MARÍA LUISA	7.060.588-0
4	CORVACHO	PONCE	BERTA LUZVENIA	10.068.708-9
5	GUAJARDO	MAUREIRA	JEANNETTE DE LOS ANGELES	10.761.145-2

2. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU de Arica y Parinacota, a incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina anterior, al Proyecto Habitacional de Relocalización Guañacagua III.
3. **SIRVA** esta resolución como suficiente y atento oficio remisor.
4. **COMUNIQUESE**, la presente resolución a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ROBLIEDO HINOJOSA.

Secretaría Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota

MINISTERIO de Vivienda y Urbanismo


PVR/pvr
Distribución:

- Director Regional Serviu Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- O.I.R.S.
- Archivo.

